

FALLO

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 de su Reglamento, a través de la presente acta da a conocer el fallo relativo a la Licitación Pública Federal **OMG-DLCPU-LPF-011/2023**, relativa a los trabajos de la obra denominada: **Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tlaxcala (Séptima Etapa de Siete) (DDHH)**, consistente en **A01 Equipamiento para Sistemas SBR 3 y 4 y Panel de Control Central, A02 Rehabilitación Equipamiento existente, A03 Climatización CCM 2da etapa, A04 Andador de acero para Reactores-SBR 3 Y 4, A05 Rehabilitación de Muros de Reactores-SBR 3 y 4, A06 Pruebas y Puesta en marcha de equipos (incluye transformador), A07 Protección y Adecuación de Transportador de Polímero, A08 Adecuación de Subestación Hipercompacta (incluye caseta)**, ubicada en la (s) localidad (es) de **Tlaxcala de Xicohtécatl**, en el (los) municipio (s) de **Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala**.

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las **12:00 hrs**, del día **24 de Agosto de 2023**, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, sita en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala vigente, en sus artículos 73 y 72 fracciones XX y XXVI y 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 10 fracciones XXX y XXXV, 11, 12 y 18 fracciones I, II y III del reglamento interior de la Oficialía Mayor de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós, se reunieron las personas físicas y/o morales así como servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Presiden el presente acto la MAC. Alejandra Villarreal Villarreal, Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, quien es asistida por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, actuando en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno (convocante), quien emite el presente fallo con carácter de inapelable, mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes antecedentes y de acuerdo a los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 2.0, 2.1, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de las bases de Licitación.

Con fecha **24 de Julio del 2023** se publicó el Proyecto de Convocatoria en COMPRANET, cumpliendo con lo establecido en el artículo 31 de la LOPSRM.

Con fecha **08 de Agosto del 2023** se publicó la Convocatoria en COMPRANET y el DOF, cumpliendo con lo establecido en el artículo 32 de la LOPSRM.

Con fecha **14 de Agosto de 2023** a las **09:00 hrs** Se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **14 de Agosto de 2023** a las **12:00 hrs** Se realizó la junta de aclaraciones.

El día **22 de Agosto de 2023** a las **11:00 hrs**, se procedió a la recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, y a la apertura de los mismos para verificar cuantitativamente su contenido y su posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando su propuesta, las siguientes empresas, personas físicas y/o personas morales:

1. **TGC GEOTECNIA, S.A. DE C.V.**
2. **CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.**

Dándose por comunicado y notificado al participante, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el capítulo 4 de las bases de licitación citadas

anteriormente; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de la proposición, se verifico que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación por tratarse de obra pública, se verifico, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el capítulo 4 numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis calculo e integración de los precios que sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutaran los trabajos, de la cual se desprende el siguiente resultado:

- La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **TGC GEOTECNIA, S.A. DE C.V.**, durante la revisión cuantitativa NO presentó los siguientes documentos:
ANEXO S/N.: El licitante no presenta manifiesto donde indique que renuncia al cobro de ajuste de costos por los trabajos objeto de esta licitación, tal y como lo solicitan las bases de la presente licitación.
ANEXO T-7.: El licitante presenta un contrato con un monto de al menos 100 millones de pesos y con una antigüedad superior a 5 años, sin embargo, las bases de la presente licitación solicitan expresamente que para acreditar la experiencia del licitante este deberá presentar al menos un contrato de al menos 100 millones con una antigüedad NO superior a 5 años.

Por lo tanto, el licitante incumplió con los numerales 5.1.6, y 5.2., así como lo solicitado en el anexo 7 de las bases de licitación, por lo tanto, se considera con insolvente su proposición y SE DESECHA su PROPUESTA TÉCNICA.

Cuadro de Puntuación por rubros, conforme al Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos y Porcentajes y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 63, Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones emitido por la Secretaría de la Función Pública, así como en lo establecido en las bases de Licitación de este procedimiento, específicamente en el punto 4.1.

LICITANTE	RUBROS CALIFICADOS Y PUNTAJE ALCANZADO POR LAS PROPUESTAS SOLVENTES						SUMA
	Calidad (15 Puntos)	Capacidad (18 Puntos)	Experiencia y Especialidad (12 Puntos)	Cumplimiento de Contratos (5 Puntos)	Total Propuesta Técnica (50 Puntos)	Económica (50 Puntos)	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TGC GEOTECNIA, S.A. DE C.V.	<p>A. Propuesta Técnica: no es susceptible de evaluación al no presentar en su totalidad los anexos solicitados, por lo cual se desecha su Propuesta Técnica.</p> <p>B. En la evaluación de la propuesta Económica de acuerdo con la convocatoria N°. OMG-DLCPU-LPF-011/2023 N° de procedimiento COMPRANET LO-88-001-929014982-N-18-2023, de acuerdo a I.- "EVALUACIÓN TÉCNICA", numeral I.4. Cumplimiento de contratos, segundo párrafo, que a la letra dice: "Para considerar como solvente la propuesta técnica esta deberá de obtener una calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, aquellas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener serán consideradas como insolventes, y</p>						0.00

	en consecuencia serán desechadas sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica". Se DESECHA su Propuesta Económica.	
--	--	--

2. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

Cuadro de Puntuación por rubros, conforme al Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos y Porcentajes y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 63, Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones emitido por la Secretaría de la Función Pública, así como en lo establecido en las bases de Licitación de este procedimiento, específicamente en el punto 4.1.

LICITANTE	RUBROS CALIFICADOS Y PUNTAJE ALCANZADO POR LAS PROPUESTAS SOLVENTES						SUMA
	Calidad (15 Puntos)	Capacidad (18 Puntos)	Experiencia y Especialidad (12 Puntos)	Cumplimiento de Contratos (5 Puntos)	Total Propuesta Técnica (50 Puntos)	Económica (50 Puntos)	
CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.	15.00	16.50	11.00	5.00	47.50	49.00	96.50
	<p>A. Calidad: Obtiene 15.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>B. Capacidad: Obtiene 16.50 puntos.</p> <p>1. Recursos Humanos: Obtiene 5.50 puntos por cumplir cualitativamente en el rubro de personal profesional técnico, no presenta observaciones.</p> <p>2. Recursos económicos: Obtiene 11.00 puntos derivado del análisis de su información fiscal, contable y financiera cumple cualitativamente en los rubros de capital de trabajo y Z Altman, no presentaron observaciones</p> <p>C. Experiencia y Especialidad: Obtiene 11.00 puntos, cumple cualitativamente, no presenta observaciones.</p> <p>D. Cumplimiento de contratos: Obtiene 5.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>E. En la evaluación de la propuesta Económica de acuerdo con la convocatoria N°. OMG-DLCPU-LPF-011/2023 N° de procedimiento COMPRANET LO-88-001-929014982-N-18-2023, de los precios unitarios se le asigna 14.00 puntos de 15 por cumplir de manera cualitativa en el rubro de suministro de materiales, mermas y desperdicios, y categoría de personal, se le asigna 35 puntos por ser la propuesta más solvente.</p>						

Las cuales presentaron los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) CON I.V.A.
TGC GEOTECNIA, S.A. DE C.V.	\$173,955,468.47 (Ciento setenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.	\$175,804,844.24 (Ciento setenta y cinco millones ochocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **22 de Agosto de 2023**, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento de Contratación por Licitación Pública Federal número: **OMG-DLCPU-LPF-011/2023**, relativo a la obra denominada: **Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tlaxcala (Séptima Etapa de Siete) (DDHH)**, con recursos autorizados provenientes del **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2023**, a ejecutarse en la (s) localidad (es) de **Tlaxcala de Xicohtécatl**, en el (los) Municipio (s) de **Tlaxcala**, en el Estado de **Tlaxcala.**, a la Empresa y/o Persona Física: **CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.**, considerando que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como en lo establecido en el los capítulos 4 y 5 de las bases de licitación correspondientes.

Con un importe final de:

SUBTOTAL	\$151,555,900.21 (Ciento cincuenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos 21/100 M.N.)
IVA (16.00 %)	\$24,248,944.03 (Veinticuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 03/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR	\$175,804,844.24 (Ciento setenta y cinco millones ochocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)

La persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la emisión de este fallo, en las oficinas de la **Secretaría de Infraestructura**, ubicada en Km. 1.5 carretera Tlaxcala – Puebla s/n, Tlaxcala, C.P. 90000, para los cual deberá entregar los siguientes documentos : original y copia de la identificación del representante legal, acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el R1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible al ejecutor con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato.-----

Conforme a las bases y a su propuesta **CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento y anticipo de contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 48 fracción I y II, de la misma ley, a entregar fianzas de cumplimiento y anticipo las cuales deberán ser entregadas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha previo a la firma del contrato. El anticipo será del 30% de conformidad a las bases, la cual deberá ser a nombre del mismo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000. -----

El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después de la firma del contrato Con un plazo de ejecución de **120** días naturales, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en la plataforma de CompraNet 2023, así como también en las oficinas que ocupa la **Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios**, que son lugares visibles y con acceso público.

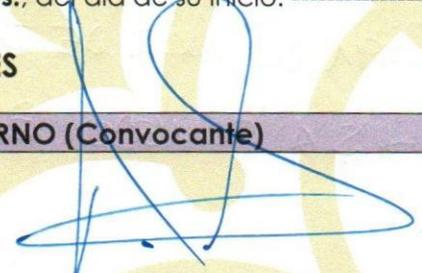
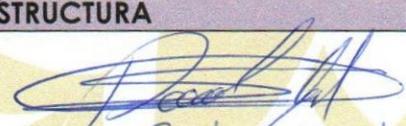
Finalmente, en apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el 2.4.7. de las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas

durante el presente procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo. ----

La Empresa y/o persona física deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, y al área ejecutora el programa dinámico de la obra. -----

Para constancia y a fin de que surta efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente fallo dándose por concluido siendo las **12:35 hrs.**, del día de su inicio. -----

REPRESENTANTES

POR LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO (Convocante)	
MAC. Alejandra Villarreal Villarreal Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca Jefa de Departamento de Licitaciones	
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón Jefe de Departamento de Precios Unitarios	
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Representante de la Secretaría de Infraestructura	 Arq. Ricardo Sánchez Meléndez
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Representante de la Secretaría de la Función Pública	 Lic. Gerardo José Luis Castro Vasquez

Estas firmas corresponden a los participantes del Acta de Fallo que se formula con motivo del procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal número **OMG-DLCPU-LPF-011/2023** denominada: **Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tlaxcala (séptima etapa de siete)** (DDHH), celebrada el **24 de agosto de 2023**.